

## 5. DESCRIPCIÓN DE LA ESTRATEGIA

**5.1. Justificación de las necesidades seleccionadas para ser abordadas por el PDR y de la elección de objetivos, prioridades y ámbitos de interés a partir de los datos del análisis DAFO y la evaluación de necesidades. Cuando sea relevante, en el programa incluirá una justificación de subprogramas temáticos. La justificación demostrará en particular los requisitos mencionados en el artículo 1, apartado 1, letra c), incisos i) y iv) del Reglamento (UE) n° 1305/2013.**

La estrategia del Programa de Desarrollo Rural de Aragón para el periodo 2014-2020 se basa en los 3 objetivos de la Política Agraria Común (PAC), en los retos planteados en el documento de posición de la Comisión europea para España (*Position paper*) y en el análisis de situación del medio rural aragonés.

La meta de la programación de desarrollo rural de Aragón es la consecución de un medio rural más viable, sostenible y competitivo, en línea con lo establecido en la estrategia Europa 2020.

Los objetivos de la PAC son:

1. Fomentar la competitividad de la agricultura.
2. Garantizar la gestión sostenible de los recursos naturales y la acción por el clima.
3. Lograr un desarrollo territorial equilibrado de las economías y comunidades rurales incluyendo la creación y conservación del empleo.

Los retos planteados en el documento de posición de la Comisión europea para España en relación con el FEADER son:

1. Competitividad: Se estima necesario apoyar la adaptación del sistema productivo a actividades de mayor valor añadido, mediante la mejora de la competitividad de las PYME en el sector agrario y las zonas rurales.
2. Recursos naturales: Se considera necesario mejorar la eficiencia en el uso de los recursos naturales.
3. Desempleo, pobreza y exclusión social: Se considera necesario mejorar la educación, la formación y las políticas de inclusión social con especial atención a los jóvenes y a los grupos más vulnerables.
4. Investigación e innovación: Se estima necesario promover entornos empresariales favorables a la innovación y reforzar la I+D+i.

Los factores identificados en el análisis de situación del medio rural aragonés son:

1. La debilidad demográfica de Aragón, que se traduce en que gran parte de su territorio está severamente amenazado por los procesos de despoblación, es uno de los principales retos a los que se enfrenta la región. Los elevados niveles de envejecimiento y de tasas de dependencia así como las bajas densidades de población, en algunos casos extremas, son características esenciales del medio rural aragonés.
2. La desfavorable situación que presenta el conjunto de la región en términos de inversión en I+D+i, integración ambiental o igualdad de oportunidades entre hombres y mujeres; se acrecienta, de forma significativa, en los territorios más desfavorecidos.
3. La agricultura representa la base económica de una importante parte del territorio aragonés.
4. En consonancia con el Acuerdo de asociación y con el Marco Nacional, el sector agrario debe ser uno de los principales elementos en los que incida la programación de desarrollo rural con cargo al FEADER.
5. La mejora de la competitividad y de la sostenibilidad, tanto de las explotaciones agrarias como de las

industrias agrarias, resulta esencial para el sostenimiento de la economía y de la sociedad rural aragonesa. También lo es para la contribución a la mejora y sostenimiento de la Política Agrícola Común, que es uno de los fines a los que debe contribuir el desarrollo rural financiado a través del FEADER.

6. La significación que tiene en Aragón el uso agrario del agua así como la importancia social y económica de la agricultura de regadío determinan que la creación y la mejora de la eficiencia de los regadíos constituya una de las prioridades estratégicas. Se identifica como uno de los elementos prioritarios de integración ambiental y de sostenibilidad.
7. Aragón presenta una importante riqueza natural y cultural que debe ser conservada y también valorizada, de forma especialmente particular, a favor de la sociedad rural. Se trata de un ámbito de particular interés para el desarrollo nuevas oportunidades en las zonas rurales.
8. Muchos de los valores naturales guardan una estrecha relación con las actividades agrarias; el mantenimiento de éstas últimas resulta esencial para la conservación de aquéllos. Pero los servicios ambientales particularmente prestados por determinadas tipologías de agricultura y de agricultores al conjunto de la sociedad no siempre son justamente remunerados por el mercado y por tanto resulta imprescindible la aplicación de ayudas financieras específicas.
9. La integración ambiental del conjunto de los sistemas agrarios aragoneses constituye una prioridad general.
10. El desarrollo rural no puede ni debe basarse de forma exclusiva en las actividades agrarias. Debe abordar el desarrollo y modernización de la economía y de la sociedad rural en su conjunto. Las posibilidades reales para abordar tales retos desde el ámbito específico de la cofinanciación del FEADER deben reconocerse como modestas y limitadas siendo imprescindible la complementariedad con otros instrumentos financieros de mayor capacidad, en particular FEDER y FSE.
11. La complementariedad con los Programas Operativos de FEDER y FSE no sólo debe garantizarse sino que debe potenciarse y maximizarse. Sobre todo en relación con las infraestructuras, con la diversificación de la economía y con la mejora del potencial humano. Un ámbito de especial significación, tanto por las limitaciones del FEADER como por la importancia que tiene para el desarrollo de las zonas rurales, es el de las Tecnologías de la Información y de la Comunicación (TIC).
12. La creación de valor económico y de empleo en el medio rural aragonés resulta esencial para luchar contra la despoblación y el desequilibrio territorial interno de la Comunidad Autónoma. Para ello es necesaria una compleja combinación de elementos de naturaleza económica, social y ambiental que actúen sobre sus propios recursos endógenos.

A partir del análisis de diagnóstico de la situación de Aragón, cuyo resumen esquemático se encuentra en el apartado 4.1.1 del presente documento, y del análisis DAFO (apartado 4.1) se identificaron 33 necesidades, reflejadas en el apartado 4.2, de las cuales se han seleccionado como prioritarias 9 necesidades (ver tabla adjunta) utilizando para ello los siguientes criterios:

- Resultado del proceso de participación y consulta, especialmente de los agentes más representativos del sector agroalimentario aragonés.
- Necesidades que tienen un mayor alcance y ámbito.
- Cobertura de debilidades, amenazas, fortalezas y oportunidades a las que responden.
- Contribución de las necesidades a la mejora de la productividad y la sostenibilidad de las explotaciones agrícolas, ganaderas y forestales, así como de la industria agroalimentaria.
- Contribución de las necesidades a los retos específicos del *Position paper* con más incidencia en la

comunidad autónoma de Aragón.

La experiencia demuestra que los ejercicios de diagnóstico tienden al exceso, abordando en ocasiones detalles y aspectos de escasa utilidad en relación con el propósito de la programación. Consecuentemente se ha moderado el alcance y contenido del diagnóstico, tratando de centrarse en los aspectos relevantes directamente relacionados con la programación y los recursos asignados, facilitando también con ello la operatividad del proceso de consultas y participación así como a las exigencias de brevedad y síntesis del formato estructurado SFC2014. Los contenidos del diagnóstico se han seleccionado en función de las 6 prioridades de desarrollo rural, sus respectivas áreas focales, las tres prioridades transversales así como los 45 indicadores de contexto reglamentarios. El diagnóstico se ha desarrollado en paralelo con la formulación de las sucesivas versiones relativas a la matriz DAFO, que ha sido la herramienta utilizada expresamente en el proceso de consulta y participación, cuyo desarrollo y resultados se describen de forma detallada en las páginas 17-19 y 191-206 de la Evaluación ex ante respectivamente.

A partir del análisis DAFO y en el marco del proceso de participación informal con los agentes, se identificaron las necesidades que, finalmente, se concretaron en 33 que fueron agrupadas en 4 ámbitos de prioridad y priorizadas presupuestariamente inicialmente del modo siguiente: Transferencia e Innovación (superior al 5,5%), Estructura productiva (50-55%), Medio Ambiente (superior al 30%) y Desarrollo Local y diversificación de la economía rural (próximo al 10%). De este modo, mediante un amplio consenso, quedaron fijadas las líneas maestras del enfoque estratégico del PDR, con una clara apuesta hacia la mejora de la agricultura productiva, competitiva y sostenible en el marco de un desarrollo rural equilibrado. Todo ello en coherencia con los propios objetivos fijados para el Segundo Pilar de la PAC.

Resultando evidente la imposibilidad de atender a las 33 necesidades con el presupuesto disponible, y en coherencia con el enfoque metodológico formalmente establecido, se procedió a la selección de un número limitado de necesidades en el marco del proceso de participación y consultas y en coherencia con el peso financiero previamente asignados a los 4 ámbitos de prioridad predefinidos, quedando seleccionadas como prioritarias, finalmente, 9 de ellas. Las necesidades seleccionadas lo fueron en virtud de su capacidad de contribución potencial cualitativa a las prioridades de desarrollo rural y sus respectivas áreas focales en el marco de la realidad aragonesa mostrada por el diagnóstico en términos DAFO. La coherencia interna del PDR se visualiza a través de la relación de las necesidades identificadas con el DAFO (ver páginas 171-174 de la Evaluación ex ante) así como la existente entre las necesidades y las prioridades de desarrollo rural (ver páginas 164-167 de la evaluación ex ante). La evaluación de la coherencia externa del PDR se analiza en la evaluación ex ante (ver páginas 167-170).

Establecidas las 10 necesidades prioritarias se procedió a identificar las medidas y operaciones objeto de la programación entendiendo igualmente que con los recursos disponibles resulta imposible abordar todas las medidas contempladas por el Reglamento (UE) nº 1305/2013, salvo renuncia a los elevados niveles exigibles en términos de eficacia y eficiencia. Las medidas seleccionadas han sido igualmente el fruto del proceso de participación y consultas atendiendo a la coherencia exigible con las necesidades prioritarias y enfoque estratégico predefinido que, como se ha dicho responde al reto de una agricultura productiva y sostenible en el marco de un desarrollo rural equilibrado. Un enfoque en el que las medidas y actuaciones de carácter exclusivamente ambiental se sustituye por la integración de medidas ambientales en las actividades agroalimentarias donde se ha detectado un considerable margen de mejora, tanto en términos de reducción de los procesos degradativos (contaminación difusa, emisiones GEI, erosión, pérdida de biodiversidad, etc.) como el uso más eficiente de los recursos naturales.

Así, el PDR apuesta de forma clara y decidida por la mejora estructural del complejo agroalimentario aragonés como requisito imprescindible para mejorar su competitividad haciendo frente, al mismo tiempo, a

su baja productividad laboral mediante la innovación así como a los requerimientos de sostenibilidad mediante la mejora de su integración ambiental. La mejora y modernización de las explotaciones, de la agroindustria y de los regadíos constituye el núcleo central del PDR, la base de su orientación productiva y el fundamento de su contribución al crecimiento y al empleo. Las medidas de formación, transferencia, asesoramiento y cooperación no productiva, que se plantean con enfoque horizontal, constituyen el fundamento de la innovación que el PDR plantea como factor determinante de la innovación y la creación de valor. El factor de sostenibilidad en la apuesta productivo-competitiva viene dado por la integración de la dimensión ambiental, anteriormente referida, así como por la dimensión socio-territorial que proporciona la metodología Leader.

La lógica de la intervención se concreta en términos financieros asignando a la mejora de la competitividad de la agricultura (prioridades de desarrollo rural P2 y P3) el 50,78 % del gasto público, a la gestión sostenible de los recursos naturales y la acción por el clima (prioridades P4 y P5) un 38,94%, al desarrollo territorial equilibrado de las economías y comunidades rurales que genere y mantenga el empleo (P6) el 9,06% y el resto a medidas no programadas en prioridades (e.g. asistencia técnica).

La coherencia entre las medidas programadas y las necesidades seleccionadas ha sido objeto específico de la evaluación ex ante (páginas 174-177) que también se ha realizado en términos de asignación de recursos en relación con los 4 ámbitos prioritarios (ver páginas 177-179).

La mayor atención presupuestaria concedida al enfoque competitivo, resultando plenamente coherente con las exigencias normativas, en absoluto debe interpretarse como una falta de atención hacia los otros dos objetivos del desarrollo rural con cargo al FEADER. Por el contrario, tal y como se demuestra en la Evaluación ex ante, es la alternativa que mayor contribución aporta a los objetivos ambientales específicamente señalados por la Autoridad Ambiental en el marco de la Evaluación Ambiental Estratégica (ver evaluación ex ante, páginas 245-260). Merece señalarse que el dictamen de 9-06-2014 del Consejo Económico y Social de Aragón valora positivamente la preocupación ambiental del PDR, que completa la visión multifuncional y de sostenibilidad que corresponde al desarrollo rural. También la compatibilidad ambiental declarada por la Autoridad Ambiental en su Resolución de 8-07-2014, en el marco de la Evaluación Ambiental Estratégica.

En todo caso, la lógica de intervención propuesta responde al deseo resultante del consenso de los agentes por lograr la agricultura productiva y sostenible, menos dependiente de las ayudas del Primer Pilar de la PAC, en el marco de un desarrollo rural equilibrado.

La estrategia adoptada para el PDR de Aragón, con objeto de resultar coherente con la situación definida en el diagnóstico y poder responder adecuadamente a los retos ante los que se enfrenta el desarrollo de una agricultura productiva y sostenible, y un desarrollo rural equilibrado, programa medidas que responden a las 10 necesidades seleccionadas y que pueden agruparse en los siguientes ámbitos:

**Necesidades relacionadas con la Transferencia y la Innovación:** En los sectores agrícola, ganadero y forestal (también el agroindustrial) se detecta un déficit importante en relación con la innovación tanto en la gestión de las explotaciones, como de la producción y de la elaboración de productos que aporten valor añadido a la actividad. Por este motivo, se considera necesario establecer un conjunto de medidas orientadas específicamente a suplir esta deficiencia, medidas que deben atender de un modo coordinado a proporcionar servicios de formación y asesoramiento a las explotaciones, a promover la transferencia tecnológica, y a impulsar la cooperación y la innovación.

- Estas medidas se centrarán tanto en actividades predominantemente productivas, como en otras

centradas especialmente en objetivos ambientales.

- **Se considera necesario destinar** impulsar una agricultura productiva y sostenible, en la que la mejora de la eficiencia de la utilización de los recursos (agua, energía, fertilizantes, fitosanitarios...) contribuya tanto a una mejora de los resultados económicos de las explotaciones como a una mejora de la calidad de los recursos naturales, del medio ambiente y de la biodiversidad.

**Necesidades relacionadas con la estructura productiva:** La gravísima crisis económica que sigue afectando a España y a Aragón en particular ha dado lugar a una tasa de desempleo que se ha incrementado de modo muy notable en los últimos 5 años, situándose en niveles que comprometen la cohesión social y económica, por lo que este Programa de Desarrollo Rural debe tener como estrategia básica garantizar la viabilidad económica y ambiental de las empresas y explotaciones rurales, atendiendo de modo muy específico a impulsar mejoras de carácter estructural en las mismas, al margen de medidas más coyunturales que en relación con la política agraria pueden plantearse en relación con el primer pilar de la PAC.

- Estas medidas se centrarán en actuaciones que tengan como referente las mejoras estructurales en las explotaciones agrarias (agrícolas y ganaderas), la mejora de las infraestructuras con incidencia directa en la viabilidad de las explotaciones (concentración de explotaciones, accesos, y sobre todo en la gestión del agua), y con un carácter estratégico medidas que contribuyan al incremento del valor añadido de nuestras producciones relacionadas con el sector agroindustrial o agroalimentario.
- Las medidas asociadas a esta necesidad resultan irrenunciables en una comunidad autónoma como la de Aragón, en la que el territorio rural depende en un grado muy importante de estos ámbitos productivos.

**Necesidades relacionadas directamente con el medio ambiente:** Aragón dispone de un extensísimo territorio con un elevado porcentaje de su superficie agraria destinada a aprovechamientos extensivos, tal y como se refleja en el indicador de contexto correspondiente, y con una gran superficie forestal con una reducida viabilidad económica, y por otra parte dispone de un elevado porcentaje de espacios incluidos en la Red Natura 2000.

- Las medidas relacionadas con estas necesidades deben contribuir a garantizar el mantenimiento de las explotaciones extensivas, tanto agrícolas como forestales, sometidas a condiciones físicas adversas.
- Las medidas se centrarán por tanto en garantizar la permanencia de las explotaciones agrarias en condiciones más difíciles, una eficiente gestión forestal, y una atención a las áreas de alto valor natural.
- Por ello se considera que el gasto público destinado a impulsar estas medidas de carácter ambiental debe situarse próximo al 30% del gasto público total del Programa, con medidas que contribuyan especialmente a la mejora del medio ambiente y del clima como objetivos transversales.

**Necesidades específicas en relación con el Desarrollo Local y la diversificación de la economía rural:**

- Las medidas relacionadas con estas necesidades deben contribuir a garantizar el desarrollo local diversificado en un territorio con un alto grado de despoblamiento.
- Las medidas se centrarán por tanto en el apoyo a las iniciativas que generen empleo tanto a través de iniciativas personales como de pequeñas empresas, especialmente aquellas que incrementen el valor añadido de los recursos y producciones locales, y en garantizar la permanencia de servicios a las poblaciones.
- Por ello se considera que el gasto público destinado a impulsar estas medidas de carácter ambiental debe situarse próximo al 10% del gasto público total del Programa, con medidas que contribuyan

especialmente a la diversificación de la actividad productiva en el medio rural, y al empleo con especial énfasis en la mujer y en los jóvenes.

**Necesidades para paliar las repercusiones de la COVID-19 en el sector agrario y las zonas rurales**

Para hacer frente a estas necesidades se ha definido una estrategia para la que se han seleccionado las medidas 1, 2, 3, 4, 6, 7, 8, 10, 11, 12, 13, 15, 16 y 19 programadas en las áreas focales 2A, 2B, 3A, 4A, 4B, 4C, 5A, 5E y 6B.

MEDIDAS		NECESIDADES SELECCIONADAS								
		N1	N2	N5	N7	N9	N16	N18	N22	N33
1	Transferencia de conocimiento y actividades de información		X		X	X	X	X	X	X
2	Servicios de asesoramiento, gestión y sustitución de explotaciones agrarias	X	X	X	X	X	X		X	X
3	Regímenes de calidad de los productos agrícolas y alimenticios						X			
4	Inversiones en activos físicos	X		X	X		X			
6	Desarrollo de las explotaciones agrícolas y empresas					X				
7	Servicios básicos y renovación de poblaciones en zonas rurales.	X						X		
8	Inversiones en el desarrollo de zonas forestales y mejora de la viabilidad de los bosques.								X	
10	Agroambiente y clima	X								
11	Agricultura ecológica	X								
12	Pagos al amparo de Natura 2000 y de la Directiva Marco del Agua		X							
13	Ayudas a zonas con limitaciones naturales u otras limitaciones específicas		X							
15	Servicios ambientales y climáticos forestales y conservación de los bosques								X	
16	Cooperación			X	X		X			X
19	Ayudas al desarrollo local participativo LEADER							X		

Cuadro relación medidas y necesidades

**5.2. La combinación y justificación de las medidas de desarrollo rural para cada ámbito de interés, incluida la justificación de las asignaciones financieras a las medidas y la adecuación de los recursos financieros con los objetivos establecidos, como se contempla en el artículo 8, apartado 1, letra c), incisos ii) y iii), del Reglamento (UE) nº 1305/2013. La combinación de las medidas incluidas en la lógica de intervención deberá basarse en los datos de los análisis DAFO y en la justificación y priorización de las necesidades a que se refiere el punto 5.1**

5.2.1. P1: Fomentar la transferencia de conocimientos y la innovación en la agricultura, la silvicultura y las zonas rurales

*5.2.1.1. 1A) Fomento de la innovación, la cooperación y el desarrollo de la base de conocimientos en las zonas rurales*

5.2.1.1.1. Elección de medidas de desarrollo rural

- M01: Acciones de transferencia de conocimientos e información (art. 14)
- M02: Servicios de asesoramiento, gestión y sustitución destinados a las explotaciones agrícolas (art. 15)
- M16: Cooperación (art. 35)

**5.2.1.1.2. Combinación y justificación de las medidas de desarrollo rural**

En los sectores agrícola, ganadero y forestal (también el agroindustrial) se detecta un déficit importante en relación con la innovación tanto en la gestión de las explotaciones, como de la producción y de la elaboración de productos que aporten valor añadido a la actividad (véase debilidades D36, D37, D38). Del estudio de estas debilidades ha derivado la necesidad de programación nº 33. Las medidas que responden a esta necesidad son la 1, la 2 y la 16, que están programadas en diferentes áreas focales pero que contribuyen siempre al área focal 1A.

Y por último la estrategia de desarrollo local participativo (Medida 19) incluye entre sus ámbitos de programación este objetivo.

*5.2.1.2. 1B) Fortalecimiento de los vínculos entre la agricultura, la producción de alimentos y la silvicultura y la investigación y la innovación, en particular con el fin de mejorar la gestión y la eficacia medioambientales*

**5.2.1.2.1. Elección de medidas de desarrollo rural**

- M16: Cooperación (art. 35)

#### **5.2.1.2.2. Combinación y justificación de las medidas de desarrollo rural**

En los sectores agrícola, ganadero y forestal (también el agroindustrial) se detecta un déficit importante en relación con este área focal según reflejan las debilidades DAFO D36, D39. Por este motivo se ha establecido la necesidad de programación nº 33, que se afrontará con la medida nº 16 "Cooperación". Esta medida se ha programado en distintas áreas focales en función de su naturaleza, pero contribuirán siempre al área focal 1B.

*5.2.1.3. 1C) Fomento del aprendizaje permanente y la formación profesional en los sectores agrícola y silvícola*

#### **5.2.1.3.1. Elección de medidas de desarrollo rural**

- M01: Acciones de transferencia de conocimientos e información (art. 14)

#### **5.2.1.3.2. Combinación y justificación de las medidas de desarrollo rural**

El sector agrario aragonés presenta deficiencias en materia de formación tal y como se refleja en la debilidad DAFO D20, se considera por tanto prioritario fomentar el aprendizaje permanente y la formación profesional en el sector agrario y el sector forestal. La necesidad de programación que se ha establecido en este ámbito es la nº 33 y se afrontará mediante la medida 1, que aunque se ha programado en otras áreas focales (2A, 3A, 4A, 4B y 4C) contribuirá siempre al área focal 1C.

5.2.2. P2: Mejorar la viabilidad de las explotaciones y la competitividad de todos los tipos de agricultura en todas las regiones y promover las tecnologías agrícolas innovadoras y la gestión sostenible de los bosques

*5.2.2.1. 2A) Mejorar los resultados económicos de todas las explotaciones y facilitar la reestructuración y modernización de las mismas, en particular con objeto de incrementar su participación y orientación hacia el mercado, así como la diversificación agrícola*

#### **5.2.2.1.1. Elección de medidas de desarrollo rural**

- M01: Acciones de transferencia de conocimientos e información (art. 14)
- M02: Servicios de asesoramiento, gestión y sustitución destinados a las explotaciones agrícolas (art. 15)
- M04: Inversiones en activos físicos (art. 17)
- M16: Cooperación (art. 35)

### 5.2.2.1.2. Combinación y justificación de las medidas de desarrollo rural

La grave crisis económica que afecta a España y a Aragón desde 2007 ha dado lugar a una tasa de desempleo que se ha incrementado de un modo muy notable en los últimos 5 años (véase debilidad DAFO D11), situándose en niveles que comprometen la cohesión social y económica, además se han detectado debilidades respecto a la viabilidad y sostenibilidad económica de un elevado número de explotaciones agrarias por motivos relacionados con la dimensión física y económica de las explotaciones y con la profesionalización de las mismas (debilidades D7, D8, D9, D10, D24, D25, D26, D27, D28, D33, D47, D50). El PDR de Aragón debe tener por tanto como estrategia básica garantizar la viabilidad económica y ambiental de las empresas y explotaciones rurales, atendiendo de un modo muy específico a impulsar mejoras de carácter estructural en las mismas, al margen de medidas más coyunturales ligadas a la política agraria que pueden plantearse en relación con el primer pilar de la PAC, atendiendo a las necesidades de programación nº 5, 7, 16, 18, 31 y 33.

Por estos motivos, las medidas programadas en el área focal 2A, con un 24,2 % del presupuesto FEADER, han sido: Tránsito de conocimientos y actividades de información (M1), Servicios de asesoramiento, gestión y sustitución de explotaciones agrarias (M2), Inversiones en activos físicos (M4, operaciones 4.1.a; 4.3.a, 4.3.b, 4.3.c) y Cooperación (M16), que se centrarán en actuaciones que tengan como referente las mejoras estructurales en las explotaciones agrarias (agrícolas y ganaderas), la mejora de las infraestructuras con incidencia directa en la viabilidad de las explotaciones (concentración de explotaciones, accesos, y sobre todo en la gestión del agua), y con un carácter estratégico las que contribuyan al incremento del valor añadido de las producciones aragonesas relacionadas con el sector agroindustrial o agroalimentario.

También contribuirán potencialmente a esta área focal las medidas 6 (en especial la incorporación de jóvenes, 6.1), y la estrategia de desarrollo local participativo (19.2.a) incluye entre sus ámbitos de programación este objetivo.

Las medidas asociadas a esta área focal resultan irrenunciables en una comunidad autónoma como Aragón, en la que el territorio rural depende en un grado muy importante de estos ámbitos productivos.

*5.2.2.2. 2B) Facilitar la entrada en el sector agrario de agricultores adecuadamente formados, y en particular el relevo generacional*

#### 5.2.2.2.1. Elección de medidas de desarrollo rural

- M06: Desarrollo de explotaciones agrícolas y empresariales (art. 19)

#### 5.2.2.2.2. Combinación y justificación de las medidas de desarrollo rural

Mediante las operaciones programadas en el área focal 2B se atenderá a la necesidad de programación nº 9 “Rejuvenecimiento de la población agraria y reducción del desequilibrio de género” para hacer frente al problema del desempleo juvenil, que es una grave consecuencia de la crisis económico financiera (ver debilidad 11), a la despoblación y envejecimiento de las áreas rurales y de la población activa agraria

(debilidades D1, D3, D4, D5, D6, D19 y D22) y a las diferencias de género existentes en la actividad agraria (debilidad D51).

La medida programada es “Desarrollo de explotaciones y empresas” con un 14,24 % del presupuesto FEADER, mediante la cual se llevarán a cabo las operaciones: “Ayuda para la incorporación de jóvenes agricultores” y “Pagos para pequeños agricultores que cedan de forma permanente su explotación a otro agricultor”. También contribuirán potencialmente a esta área focal las medidas M1(1.1), M2 y M4 (4.1.a).

5.2.3. P3: Promover la organización de la cadena alimentaria, incluidos la transformación y la comercialización de productos agrícolas, el bienestar de los animales y la gestión de riesgos en la agricultura

*5.2.3.1. 3A) Mejorar la competitividad de los productores primarios integrándolos mejor en la cadena agroalimentaria a través de regímenes de calidad, añadir valor a los productos agrícolas, promoción en mercados locales y en circuitos de distribución cortos, agrupaciones y organizaciones de productores y organizaciones interprofesionales*

5.2.3.1.1. Elección de medidas de desarrollo rural

- M01: Acciones de transferencia de conocimientos e información (art. 14)
- M03: Regímenes de calidad de los productos agrícolas y alimenticios (art. 16)
- M04: Inversiones en activos físicos (art. 17)
- M16: Cooperación (art. 35)

**5.2.3.1.2. Combinación y justificación de las medidas de desarrollo rural**

Aragón ocupa una posición prioritaria respecto a la producción de materias primas, el valor de la Producción Final Agraria (PFA) ascendió a 3.436,58 millones de euros en 2012, pero no así en lo que respecta a la transformación e industrialización de las mismas, principalmente por falta de suficiente tejido empresarial y operadores logísticos, excesiva atomización empresarial y escasa competitividad de las PYME (debilidades D27, D28, D48 y D51).

Tampoco los productos con calidad diferenciada basada en el origen tienen un mayor peso en la economía, ya que sólo el 10% de la facturación total de la industria agroalimentaria aragonesa procede de la comercialización de dichos productos (debilidad D49), y la situación prolongada de crisis económica y financiera no ayuda a aumentar el consumo de este tipo de productos (amenazas A10 y A13).

Del estudio de la situación de la industria agroalimentaria aragonesa se derivan las necesidades de programación N16 y N18 que se afrontarán mediante las siguientes operaciones que constituyen un 13,93% del presupuesto FEADER: "1.1. Actividades formativas de información y adquisición de competencias", "3.1. Ayuda a la participación por primera vez en regímenes de calidad", "3.2. Ayudas para actividades de información y promoción", "4.2. Ayudas para inversiones en transformación, comercialización y desarrollo de productos agrícolas", "16.1.c. Grupos operativos en materia de calidad alimentaria", "16.2.a. Apoyo a

acciones de cooperación para el incremento del VAB de los productos alimentarios".

También contribuirán potencialmente a los objetivos de esta área focal las medidas 2, a través del asesoramiento a las explotaciones (M 2.1) y la estrategia de desarrollo local participativo (19.2.a).

La contribución de los fondos IRUE al ámbito de interés 3A) asciende a 25.445.653,08 euros.

#### 5.2.3.2. 3B) Apoyo a la prevención y la gestión de riesgos en las explotaciones

##### 5.2.3.2.1. Elección de medidas de desarrollo rural

##### 5.2.3.2.2. Combinación y justificación de las medidas de desarrollo rural

No se ha programado ninguna medida en esta área de interés

#### 5.2.4. P4: Restablecer, conservar y mejorar los ecosistemas relacionados con la agricultura y la silvicultura

*5.2.4.1. 4A) Restaurar, preservar y mejorar la biodiversidad (incluso en las zonas Natura 2000 y en las zonas con limitaciones naturales u otras limitaciones específicas), los sistemas agrarios de alto valor natural, así como el estado de los paisajes europeos*

##### 5.2.4.1.1. Medidas para las tierras agrícolas

- M01: Acciones de transferencia de conocimientos e información (art. 14)
- M04: Inversiones en activos físicos (art. 17)
- M10: Agroambiente y clima (art. 28)
- M11: Agricultura ecológica (art. 29)
- M12: Pagos de Natura 2000 y de la Directiva marco del agua (art. 30)
- M13: Pagos a zonas con limitaciones naturales u otras limitaciones específicas (art. 31)
- M16: Cooperación (art. 35)

##### 5.2.4.1.2. Medidas para las tierras forestales

- M04: Inversiones en activos físicos (art. 17)
- M07: Servicios básicos y renovación de poblaciones en las zonas rurales (art. 20)
- M08: Inversiones en el desarrollo de zonas forestales y mejora de la viabilidad de los bosques (art.

21 a 26)

- M15: Servicios silvoambientales y climáticos y conservación de los bosques (art. 34)

#### **5.2.4.1.3. Combinación y justificación de las medidas de desarrollo rural**

Aragón dispone de un extensísimo territorio con un elevado porcentaje de su superficie agraria destinada a aprovechamientos extensivos, tal y como se refleja en el indicador de contexto correspondiente, y por otra parte dispone de un elevado porcentaje de espacios incluidos en la Red Natura 2000.

Mediante el análisis DAFO se han detectado las debilidades 62, 65, 66, 67, 68, 69, 70, 71 de las que han derivado las necesidades de programación seleccionadas 1 y 2. Estas necesidades se afrontarán a través de las operaciones: "1.1. Actividades formativas de información y adquisición de competencias", "1.2. Acciones y actividades de I+D+i y de carácter experimental, demostrativo e informativo", "4.1.b. Inversiones en activos físicos en espacios naturales protegidos y refugios de fauna silvestre", "7.1.Elaboración y actualización de planes de gestión para espacios naturales protegidos, Red Natura 2000 y otras áreas o elementos valiosos del patrimonio natural", "8.5.e.Actuaciones con objetivos ambientales sobre terrenos forstales en áreas designadas de alto valor natural", y de las medidas "10. Agroambiente y clima", "11. Agricultura ecológica", "12. Pagos al amparo de Natura 2000 y de la Directiva Marco del Agua", "13. Ayuda a zonas con limitaciones naturales u otras limitaciones específicas" y "15.2. Conservación de los recursos genéticos forestales", con un 25,03 % del presupuesto FEADER.

Por tanto son varias las medidas que contribuyen a la Red Natura

Las medidas se centrarán en garantizar la permanencia de las explotaciones agrarias en condiciones más difíciles con atención a las áreas de alto valor natural, y contribuirán especialmente a la mejora del medio ambiente y del clima como objetivos transversales.

La contribución de los fondos IRUE al ámbito de interés 4A) asciende a 14.946.443,92 euros.

#### *5.2.4.2. 4B) Mejora de la gestión del agua, incluyendo la gestión de fertilizantes y plaguicidas*

##### **5.2.4.2.1. Medidas para las tierras agrícolas**

- M01: Acciones de transferencia de conocimientos e información (art. 14)
- M04: Inversiones en activos físicos (art. 17)
- M10: Agroambiente y clima (art. 28)
- M11: Agricultura ecológica (art. 29)
- M12: Pagos de Natura 2000 y de la Directiva marco del agua (art. 30)
- M13: Pagos a zonas con limitaciones naturales u otras limitaciones específicas (art. 31)
- M16: Cooperación (art. 35)

#### **5.2.4.2.2. Medidas para las tierras forestales**

- M04: Inversiones en activos físicos (art. 17)
- M07: Servicios básicos y renovación de poblaciones en las zonas rurales (art. 20)
- M08: Inversiones en el desarrollo de zonas forestales y mejora de la viabilidad de los bosques (art. 21 a 26)
- M15: Servicios silvoambientales y climáticos y conservación de los bosques (art. 34)

#### **5.2.4.2.3. Combinación y justificación de las medidas de desarrollo rural**

Aragón dispone de un extensísimo territorio con un elevado porcentaje de su superficie agraria destinada a aprovechamientos extensivos, tal y como se refleja en el indicador de contexto correspondiente, y por otra parte dispone de un elevado porcentaje de espacios incluidos en la Red Natura 2000.

Mediante el análisis DAFO se han detectado las debilidades 62, 65, 66, 67, 68, 69, 70, 71 de las que han derivado las necesidades de programación seleccionadas 1 y 2. Estas necesidades se afrontarán a través de las operaciones: "1.1. Actividades formativas de información y adquisición de competencias", 1.2. Acciones y actividades de I+D+i y de carácter experimental, demostrativo e informativo", "10. Agroambiente y clima", "11. Agricultura ecológica", "16.2. Apoyo a acciones de cooperación" con un 3,46 % del presupuesto FEADER.

Asímismo contribuirán potencialmente a esta FA las operaciones M4.1.b, M12, M13 y M16.1.

Las medidas se centrarán en garantizar la permanencia de las explotaciones agrarias en condiciones más difíciles con atención a las áreas de alto valor natural, y contribuirán especialmente a la mejora del medio ambiente y del clima como objetivos transversales.

#### *5.2.4.3. 4C) Prevenir la erosión de los suelos y mejorar la gestión de los mismos*

##### **5.2.4.3.1. Medidas para las tierras agrícolas**

- M01: Acciones de transferencia de conocimientos e información (art. 14)
- M04: Inversiones en activos físicos (art. 17)
- M10: Agroambiente y clima (art. 28)
- M11: Agricultura ecológica (art. 29)
- M12: Pagos de Natura 2000 y de la Directiva marco del agua (art. 30)
- M13: Pagos a zonas con limitaciones naturales u otras limitaciones específicas (art. 31)
- M16: Cooperación (art. 35)

#### 5.2.4.3.2. Medidas para las tierras forestales

- M04: Inversiones en activos físicos (art. 17)
- M07: Servicios básicos y renovación de poblaciones en las zonas rurales (art. 20)
- M08: Inversiones en el desarrollo de zonas forestales y mejora de la viabilidad de los bosques (art. 21 a 26)
- M15: Servicios silvoambientales y climáticos y conservación de los bosques (art. 34)

#### 5.2.4.3.3. Combinación y justificación de las medidas de desarrollo rural

Aragón dispone de una importante superficie forestal (indicador de contexto nº 29) y su mantenimiento es muy importante para evitar la erosión del suelo, así como para fomentar la conservación y captura de carbono. En el análisis DAFO se han detectado las siguientes fortalezas, debilidades y amenazas: F42, F44, D57, D58, D59 y A18, de las cuales ha derivado el establecimiento de la necesidad de programación N22: "Gestión forestal y prevención de riesgos: incendios, erosión, inundación y medidas de restauración"; y N1 (conservación de sistemas agrícolas y forestales extensivos, de la biodiversidad-suelo y erosión) que se afrontará a través de las operaciones siguientes:

M1 (parcialmente), M4.3.e, M8 (la mayor parte de las operaciones), M10 (algunas operaciones), M11.

Asímismo contribuyen potencialmente a esta FA las medidas M4(1.b), M12, M13, M16.1 (parcialmente).

En esta área focal también se ha programado un porcentaje de la medida 1 mediante la cual se realizarán actividades de formación en el ámbito forestal.

El presupuesto de las operaciones programadas en esta área focal representa un 11,57% del total del presupuesto FEADER.

La erosión de los suelos es un grave problema también para las superficies agrícolas (véase indicador de contexto nº 42 y debilidad DAFO 56). Evitar el abandono de cultivos y realizar prácticas agrícolas más respetuosas permitirá combatir este problema. Las medidas 10, 13 y 16 contribuirán potencialmente a ello.

5.2.5. P5: Promover la eficiencia de los recursos y apoyar la transición a una economía baja en carbono y resistente al cambio climático en los sectores agrícola, alimentario y silvícola

5.2.5.1. 5A) Mayor eficacia en el uso del agua en la agricultura

5.2.5.1.1. Elección de medidas de desarrollo rural

- M04: Inversiones en activos físicos (art. 17)
- M16: Cooperación (art. 35)

### 5.2.5.1.2. Combinación y justificación de las medidas de desarrollo rural

El regadío representa en Aragón la principal componente de las extracciones de agua, ocupa el 25% de las tierras labradas y genera el 74% del valor de la producción agraria. Resulta evidente la importancia que tiene en nuestra Comunidad Autónoma, y aunque se ha mejorado mucho en los últimos años para optimizar los sistemas de riego y lograr así una mayor eficiencia en el uso del agua, todavía queda mucho por hacer. Del análisis DAFO se han detectado las siguientes debilidades y amenazas en este ámbito: Existencia de amplias zonas de regadío que emplean sistemas de riego tradicionales poco eficientes mediante infraestructuras obsoletas y en mal estado de conservación (D29); Baja eficiencia del aprovechamiento de agua de riego en amplias zonas (D53); Escenarios con menor disponibilidad hídrica por incremento de la evapotranspiración y del aumento de la vegetación natural (A18) que han motivado el establecimiento de las necesidades de programación: Mejora de la eficiencia del agua de riego, y de la gestión del agua, suelo y energía (N7) y Reducción de la contaminación difusa y de emisiones de GEI a través de una mayor eficiencia en la gestión del agua y del suelo y en el uso de fertilizantes y fitosanitarios (N8), de las cuales se ha seleccionado la necesidad 7 como prioritaria.

Para hacer frente a estas necesidades se ha programado la operación: “Inversiones para la mejora y adaptación de regadíos” de la M4(3.d), y la medida 16 (parcialmente) ya que también se llevarán a cabo acciones de cooperación y se crearán grupos operativos en el ámbito de regadíos. El presupuesto destinado a estas operaciones para el área focal 5A representa un 2,65% del presupuesto FEADER del Programa.

Sin embargo la estructura y diseños del conjunto de las medidas del programa permite asegurar una **contribución potencial** a este ámbito de interés de muchas de las operaciones programadas, en concreto:

-Las medidas 1 y 2 establecen ámbitos prioritarios o específicos con una clara contribución a la mejora de la eficiencia y gestión del agua.

-Las medidas de inversiones en activos físicos, y en concreto las inversiones relacionadas con el agua de la submedida 4.1 (explotaciones agrarias), así como en todos los casos la operación 4.3.c ( Inversiones para la mejora y adaptación de regadíos) contribuyen a los objetivos de este ámbito de interés.

### 5.2.5.2. 5B) Mayor eficacia en el uso de la energía en la agricultura y en la transformación de alimentos

#### 5.2.5.2.1. Elección de medidas de desarrollo rural

#### 5.2.5.2.2. Combinación y justificación de las medidas de desarrollo rural

Aunque no se ha programado ninguna operación en este área focal, las medidas 1 y 2, la medida M4 y la medida M16 contribuyen potencialmente a un uso más eficiente de la energía en la agricultura y en la transformación de alimentos, tal y como se especifica en la descripción de las medidas, y conforme a la naturaleza, los compromisos y los criterios de selección de las distintas operaciones, si bien esta contribución no tendrá lugar en todos los expedientes de estas medidas.

La medida 1 contribuye en las acciones programadas en los ámbitos Agroganadero y Agroalimentario. La medida 2 en cuanto a la mejora de la eficiencia de los recursos. La medida 4 contribuye en las operaciones 4.1a, 4.2, 4.3.c y 4.3.d. La medida 16 contribuye en las acciones programadas relacionadas con este

objetivo, y que se considera preferente en los ámbitos de grupos operativos así como en el apoyo a acciones de cooperación.

Y por otra parte la estrategia de desarrollo local participativo (Medida 19) incluye entre sus ámbitos de programación y de contribución potencial este objetivo.

*5.2.5.3. 5C) Facilitar el suministro y el uso de fuentes renovables de energía, subproductos, desechos, residuos y demás materia prima no alimentaria para impulsar el desarrollo de la bioeconomía*

#### **5.2.5.3.1. Elección de medidas de desarrollo rural**

#### **5.2.5.3.2. Combinación y justificación de las medidas de desarrollo rural**

Aunque no se ha programado ninguna operación en esta área focal, las medidas 1, 2, 4, 16 y 19 contribuyen potencialmente a la misma. La medida 1 contribuye en las acciones programadas en los ámbitos Agroganadero y Agroalimentario. La medida 2 en cuanto a los servicios que promuevan la mejora de la gestión sostenible, el mayor rendimiento económico y medioambiental de las explotaciones, y la promoción de la formación de asesores que mejoran la calidad y eficacia de los consejos ofrecidos garantizando su actualización. La medida 4 contribuye en las operaciones 4.2 y 4.3.c. La medida 16 contribuye en las acciones programadas en el ámbito de grupos operativos que desarrollen proyectos innovadores y en el apoyo a acciones de cooperación, especialmente en el ámbito del regadío y de las industrias agroalimentarias. Y por último la estrategia de desarrollo local participativo (Medida 19) incluye entre sus ámbitos de programación este objetivo.

*5.2.5.4. 5D) Reducción de gases de efecto invernadero y de emisiones de amoníaco procedentes de la agricultura*

#### **5.2.5.4.1. Elección de medidas de desarrollo rural**

- M10: Agroambiente y clima (art. 28)

#### **5.2.5.4.2. Combinación y justificación de las medidas de desarrollo rural**

Se programa en la operación de la medida 10, (10.1.b, j, k, l, p). Contribuye a la necesidad 1. Presupuesto 2,52%.

Por otra parte las medidas 1, 2, 4 y 16 contribuyen potencialmente a la misma.

La medida 1 contribuye en las acciones programadas en los ámbitos Agroganadero y Agroalimentario. La medida 2 en cuanto a los servicios que promuevan la mejora de la gestión sostenible, el mayor rendimiento económico y medioambiental de las explotaciones, y la promoción de la formación de asesores que mejoran

la calidad y eficacia de los consejos ofrecidos garantizando su actualización. Por otra parte, contribuyen potencialmente a este ámbito la medida 4 (operaciones 4.2 y 4.3.a), la medida M10.1 (a) y la medida M11.

La medida 16 contribuye en las acciones programadas en el ámbito de grupos operativos que desarrollen proyectos innovadores en el ámbito del regadío y en el apoyo a acciones de cooperación en el ámbito del regadío.

#### 5.2.5.5. 5E) Fomento de la conservación y la captura de carbono en los sectores agrícola y silvícola

##### 5.2.5.5.1. Elección de medidas de desarrollo rural

- M08: Inversiones en el desarrollo de zonas forestales y mejora de la viabilidad de los bosques (art. 21 a 26)
- M10: Agroambiente y clima (art. 28)

##### 5.2.5.5.2. Combinación y justificación de las medidas de desarrollo rural

Aragón dispone de una importante superficie forestal (indicador de contexto nº 29) y su mantenimiento es muy importante para fomentar la conservación y captura de carbono. En el análisis DAFO se han detectado las siguientes fortalezas, debilidades y amenazas: F42, F44, F45, F46, D57, D58, D59, D61 y A18, de las cuales ha derivado el establecimiento de la necesidad de programación N22 "Gestión forestal y prevención de riesgos: incendios, erosión, pérdida de biodiversidad, inundación y medidas de restauración" que se afrontará a través de 2 de las operaciones de la medida 8 (8.1.b. y 8.5.a) con un 2,17% del presupuesto FEADER programado. El resto de las operaciones de la medida 8 se han programado en el área focal 4C y contribuirán potencialmente a esta área focal (excepto la operación 8.5.e).

También contribuirán potencialmente a esta área focal las medidas 1, 4.3.e, 10.1.a y 15.

5.2.6. P6: Promover la inclusión social, la reducción de la pobreza y el desarrollo económico en las zonas rurales

5.2.6.1. 6A) Facilitar la diversificación, la creación y el desarrollo de pequeñas empresas y la creación de empleo

5.2.6.1.1. Elección de medidas de desarrollo rural

##### 5.2.6.1.2. Combinación y justificación de las medidas de desarrollo rural

Aunque no se ha programado ninguna operación en este área focal, las medidas 3, 4, 6, 8, 16 y 19 contribuyen potencialmente a la misma. La medida 3 por su contribución directa a la diversificación de la economía en el medio rural. La medida 4 contribuye en las operaciones 4.1.b, 4.2 y 4.3.b, en cuanto al

desarrollo económico y creación de empleo en zonas rurales y en áreas con graves dificultades. La medida 6 en las dos submedidas programadas por su incidencia directa en la creación y mantenimiento del empleo rural. La medida 8, con la salvedad de las submedidas 8.5.a y 8.5.e, contribuyen todas las operaciones por su relación directa con el desarrollo del medio rural. La medida 16 contribuye en las acciones programadas en los ámbitos de grupos operativos en materia de calidad alimentaria, así como en el apoyo a acciones de cooperación para el incremento del valor añadido de los productos agroalimentarios. La medida 19 por su respuesta directa a la necesidad nº 18 de equilibrio territorial.

#### 5.2.6.2. 6B) Fomento del desarrollo local en las zonas rurales

##### 5.2.6.2.1. Elección de medidas de desarrollo rural

- M07: Servicios básicos y renovación de poblaciones en las zonas rurales (art. 20)
- M19 - Apoyo para el desarrollo local de LEADER (DLP, desarrollo local participativo) (art. 35 del Reglamento (UE) nº 1303/2013)

##### 5.2.6.2.2. Combinación y justificación de las medidas de desarrollo rural

El territorio aragonés sufre un alto grado de despoblación y desequilibrio territorial (véase indicador de contexto 4 y debilidades DAFO D1, D3, D4, D5 y D6). La capital aragonesa (Zaragoza) concentra el 50,63% de la población y 718 de los 731 municipios tienen una densidad demográfica inferior a 150 hab/km<sup>2</sup>. Promover el desarrollo local en las zonas rurales es por tanto uno de los objetivos principales del Programa de Desarrollo Rural de Aragón y responde también a los siguientes elementos de la matriz DAFO: D7, D8, D11, D12, D16, F1, F3, F4, F5, F7, F8, F9, F12, O2 y O3 de los que ha derivado la necesidad de programación nº 18. Para afrontar esta necesidad se han programado las medidas 7 y 19 que representan un 11,38% del presupuesto FEADER.

Potencialmente contribuirá a esta área focal la medida 8 (8.5.e).

Las medidas se centrarán en el apoyo a las iniciativas que generen empleo tanto a través de iniciativas personales como de pequeñas empresas, especialmente aquellas que incrementen el valor añadido de los recursos y producciones locales, y en garantizar la permanencia de servicios a las poblaciones.

*5.2.6.3. 6C) Mejorar la accesibilidad a las tecnologías de la información y la comunicación (TIC) así como su uso y calidad en las zonas rurales*

**5.2.6.3.1. Elección de medidas de desarrollo rural**

**5.2.6.3.2. Combinación y justificación de las medidas de desarrollo rural**

Aunque no se ha programado ninguna operación en este área focal, la medida 7 contribuye potencialmente a la misma, en cuanto a la creación, mejora y ampliación de infraestructuras de banda ancha, banda ancha pasiva, acceso a la banda ancha y soluciones de administración pública electrónica.

Y por otra parte la estrategia de desarrollo local participativo (Medida 19) incluye entre sus ámbitos de programación este objetivo.

### **5.3. Una descripción de cómo se van a abordar los objetivos transversales, incluidos los requisitos específicos mencionados en el artículo 8, apartado 1, letra c), inciso v), del Reglamento (UE) nº 1305/2013**

El reglamento de Desarrollo rural (UE) nº 1305/2013 establece en el artículo 5 que todas las prioridades de desarrollo rural contribuirán a los objetivos transversales de innovación, medio ambiente y mitigación del cambio climático y adaptación al mismo. Para la consecución de estos objetivos concurrirán las distintas medidas programadas en las áreas focales y que constituyen el Programa de Desarrollo Rural de Aragón.

**La innovación** en el sector agrario es necesaria para incorporar prácticas que permitan aumentar la productividad y rentabilidad de las explotaciones agrarias, forestales y de la industria agroalimentaria. Las medidas programadas que contribuirán a este objetivo transversal son: 1, 2, 3, 4, 6, 16 y 19. El proceso de consulta y participación se ha traducido en un amplio consenso sobre la necesidad de lograr para Aragón una agricultura productiva y sostenible, en el marco de un desarrollo rural equilibrado. En este sentido, se apuesta por la mejora estructural de la agricultura, haciéndola más competitiva y sostenible al tiempo que menos dependiente de las ayudas del Primer Pilar de la PAC. Asimismo, frente al desarrollo de actuaciones exclusivamente ambientales, el PDR aboga por la integración de medidas ambientales en las actividades agroalimentarias donde se ha detectado un considerable margen de mejora, tanto en términos de reducción de los procesos degradativos (contaminación difusa, emisiones GEI, erosión, pérdida de biodiversidad, etc.) como el uso más eficiente de los recursos naturales. El complejo agroalimentario aragonés, tradicionalmente concentrado en la producción de bajo valor añadido, está todavía lejos de activar su crecimiento en base a la I+D, la innovación y el conocimiento. Para ello es preciso profundizar en las acciones de cooperación entre los diferentes agentes y eslabones que integran la cadena de valor, no sólo para abordar las acciones clásicas de concentración de la oferta sino para afrontar los retos de la mejora del capital humano y de la capacidad innovadora basada en el conocimiento. Pero es preciso ser conscientes que, las condiciones climáticas predominantes en Aragón hacen que el regadío sea un factor determinante de la producción y de la productividad así como de la viabilidad y competitividad de las explotaciones. Otro elemento esencial es la industria agroalimentaria, que juega un papel también determinante en economías como la aragonesa que cuentan con un peso agrícola y ganadero significativo, una distribución poblacional con una importante componente rural y que, dadas sus características de escala, productivas y geográficas, necesariamente requieren integrarse en su entorno económico. Así, la industria alimentaria tiene en el mercado local sus recursos primarios, a la vez que encuentra en los mercados nacional e internacional importantes clientes. La actividad agroindustrial se ha identificado que en Aragón tiene una elevada capacidad de arrastre, especialmente de los sectores primarios, es decir, su capacidad para dinamizar la actividad económica a través de las compras de factores y productos a otras actividades de la zona. También para generar empleo en el ámbito rural, siendo menos sensible que otras actividades a la deslocalización industrial así como un contrastado carácter anti-cíclico. Dada su estructura actual, la economía aragonesa tiene un importante margen para incrementar su especialización agroindustrial. Los modelos económicos desarrollados, así como la consideración de los aspectos ambientales, ponen de manifiesto la importancia de las interconexiones en los marcos socioeconómico y ambiental (ver páginas 59-62 de la Evaluación ex ante).

La contribución de los fondos IRUE al objetivo transversal de innovación asciende a 25.445.653,08 euros.

**El objetivo transversal de medio ambiente** se abordará desde las medidas: 1, 2, 4, 8, 10, 11, 12, 13, 15 y 16. Estas medidas están directamente orientadas a su conservación y mejora. Las medidas programadas

pondrán una especial atención a la protección de la biodiversidad, así como a la gestión, restauración y vigilancia de los espacios incluidos en la Red Natura 2000 de conformidad con las Directivas sobre hábitat y aves. Se centrarán también en prevenir los daños en el medio ambiente provocados por la erosión, la desertificación y los incendios forestales, así como en mantener los sistemas agrícolas y ganaderos tradicionales, puesto que albergan ecosistemas de gran valor natural y gran fragilidad.

Especial atención en relación con este objetivo transversal requiere la mejora de la **gestión del agua, orientada al cumplimiento de la DMA** y a las directrices europeas en esta materia; así se establece una orientación prioritaria en las medidas 1, 2 y 16 para mejorar las capacidades de los agricultores y la transferencia en relación con el uso eficiente del agua y el control de la contaminación difusa. También en las distintas operaciones de inversión (medida 4) relacionadas con el regadío, se incorporan no sólo criterios muy rigurosos de elegibilidad relacionados con la DMA y con el buen estado de las masas de agua, sino que se establecen criterios de selección con el mismo objetivo. Por último se incorporan operaciones de agroambiente y clima con un efecto beneficioso sobre la gestión del agua (tanto en secano como en regadío), al margen de las exigencias de la condicionalidad, recientemente aprobadas en España que inciden de modo especial en la mejora de los recursos hídricos. La evaluación ex ante analiza los efectos y contribución ambiental de la mejora de la gestión de los recursos hídricos (págs. 224-226) así como los efectos asociados a la modernización de regadíos, en especial la reducción de la contaminación por nitratos (pág. 227-231). La eficiencia de los recursos constituye la estrategia principal de las medidas 1,2 y 16, además de la 4.

Asimismo y con objeto de garantizar el cumplimiento de los artículo 46.4 y 46.5, y en concreto en lo relativo a la coherencia con la Planificación hidrológica y la Directiva Marco del Agua, el Marco Nacional, de aplicación al PDR de Aragón, establece como condición de admisibilidad para todas las operaciones de la medida 4.3, que la operación cuenta con un informe de la Oficina de Planificación de la Confederación Hidrográfica competente que acredite: a) Cuáles son las masas de agua afectadas, cuál es su estado o potencial, y si presentan o no presión por extracciones por razones cuantitativas, de acuerdo la caracterización de la planificación hidrológica en vigor; b) Que la operación está amparada por una concesión de aguas; c) Que la operación es coherente con los objetivos, asignaciones y reservas de recursos, programas de medidas, y demás determinaciones del Plan Hidrológico en vigor en todos sus horizontes, considerando el cambio climático, sin comprometer la garantía de suministro hídrico de los demás usos ni el mantenimiento del régimen de caudales ecológicos”. En todo caso los nuevos Planes Hidrológicos deberán contener las exigencias de la Directiva Marco del Agua conforme al Plan de Acción contenido en el Acuerdo de Asociación de España, y que servirán de base al informe de compatibilidad con la Directiva Marco incluido en el PDR como criterio de elegibilidad.

Respecto a la **estrategia de programación en relación con RN2000** debe señalarse la integración de acciones para la conservación y mejora de la Red Natura 2000 a través de operaciones específicamente programadas con estos objetivos en dichas áreas. Las medidas localizadas en áreas de RN2000, y que por tanto contribuyen a la mejora de la biodiversidad, ascienden a un gasto público total de 46,85 millones de euros son: 4.1.b -7.1.- 7.2 - 8.5.e. 10.1 (j,k, l, m, n, o, p, q) - 12.1. A las medidas detalladas en el párrafo anterior es relevante señalar las siguientes operaciones programadas en la Focus Área 4A, que contribuyen con carácter general a la mejora de la biodiversidad aunque no incidan en específicas áreas de la Red Natura 2000: 1.1 (parcial), 1.2 (parcial), 10.1 (10.1.b/c/d/e/g/h/i), 11.2 13.1, 13.2, 13.3, 15.2). A estas medidas se les asigna un gasto público total de 158 millones de euros. Así mismo se han programado otras operaciones que contribuyen de modo genérico a la Prioridad 4 (si bien no están programadas en la FA 4A: 4.3.e, 8.1.a, 8.3.a, 8.3.b, 8.3.c, 8.3.d, 8.4, 8.5.c, 8.5.d. 10.1.a, 10.1.f, y 16.2 (parcial). A estas medidas se les asigna un gasto público total de 105,51 millones de euros.

Resumiendo, se ha programado un gasto público total directamente afectado a Red Natura de 46,85 millones de euros, a los que deben añadirse 263,54 millones de euros que contribuyen a la mejora de la biodiversidad en la región de Aragón, sobre un total de 948,08 millones programados. Por último, en otras medidas no programadas en la prioridad 4 se han establecido criterios de selección priorizando las inversiones en el ámbito geográfico RN2000.

En relación con el Marco de Acción Prioritaria para la Red Natura 2000, se consideran especialmente relevantes el primer grupo de medidas, que se sitúan en el ámbito geográfico de Red Natura 2000 de Aragón. En términos generales, los Planes de gestión de los espacios RN2000 en Aragón -que se encuentran en fase de elaboración y aprobación- establecen criterios de regulación y de ordenación para determinadas actividades, en escasas ocasiones plantean limitaciones efectivas que deban ser compensadas mediante el recurso a indemnizaciones compensatorias.

Por otra parte, las medidas de planificación y gestión directa de la Red emprendidas por la propia administración responsable de la misma se realizan con financiación propia, poniendo a disposición de este objeto importantes medios materiales y humanos.

La contribución de los fondos IRUE al objetivo transversal de medio ambiente asciende a 20.500.357,19 euros.

**Al objetivo transversal de mitigación del cambio climático** y adaptación al mismo contribuirán las medidas 1, 2, 4, 8, 10, 11, 12, 13, 15 y 16, mediante operaciones que conlleven un uso más eficiente de la energía, la utilización de energías renovables, las que suponen una captura de carbono y la adaptación de los ecosistemas. Mediante la modernización de explotaciones, a través de la renovación de la maquinaria y de la mejora de las infraestructuras agrarias, se logrará un descenso del consumo de energías fósiles y por tanto de las emisiones de gases de efecto invernadero. También la concentración parcelaria provoca un descenso en el uso de combustible y por tanto una disminución de las emisiones de CO<sub>2</sub>, ya que al concentrar la propiedad se mejora el tiempo de desplazamiento y de cultivo en parcela. Además, todas medidas forestales aportan su contribución a este objetivo transversal, puesto que las masas forestales creadas y bien conservadas actuarán como sumideros de carbono.

La programación favorece expresamente la reducción de las emisiones GEI habiéndose constatado que la gestión de dichas emisiones, de la fertilización nitrogenada, de los recursos ganaderos, del agua de riego, del suelo, del dominio forestal y pecuario así como la del patrimonio natural y cultural se encuentran íntimamente relacionadas, siendo imprescindible abordar acciones integradas, de carácter colectivo, basadas en la cooperación de los interesados. En este sentido resulta del máximo interés la atención y recursos asignados a la nueva medida de cooperación (M16) que resulta determinante para afrontar los restos de la transferencia y la innovación agroalimentaria y rural. Ello al margen de la ya referida orientación de las medidas 1 y 2 a este objetivo.

La componente de cambio climático se está asociada directamente a la mayor parte de las Focus de las prioridades 4 y 5. La estrategia y las necesidades se orientan de un modo claro y potente a mejorar e incrementar la eficiencia de los recursos en las explotaciones agrarias, y esta eficiencia en la gestión del agua, la energía, los fertilizantes contribuye de modo directo a la mitigación del cambio climático. La contribución al cambio climático como objetivo transversal se encuentra en 5 de las 10 necesidades seleccionadas (1,2,7,22,33). La necesidad 2 la contempla expresamente y se considera coherente con la estrategia incorporarla de modo expreso a la descripción de la necesidad 7 en relación con la eficiencia de

los recursos.

Por otra parte las necesidades hacen referencia a cuatro ámbitos de prioridad a los que, en el proceso de consulta y participación, los agentes han consensuado conceder los porcentajes de gasto público. En las páginas 220-224 de la Evaluación ex ante se analiza la contribución del PDR a la lucha contra el cambio climático y se evalúan los efectos ambientales en el contexto del cambio climático. En las páginas 242-245 se justifica la cooperación como clave para potenciar los efectos ambientales positivos en el marco de la lucha contra el cambio climático.

La contribución de los fondos IRUE al objetivo transversal de mitigación del cambio climático asciende a 20.500.357,19 euros.

**5.4. Un cuadro recapitulativo de la lógica de intervención, en el que figuren las prioridades y los ámbitos de interés seleccionados para el PDR, las metas cuantificadas y la combinación de medidas que deban utilizarse para alcanzarlas, incluido el gasto previsto (cuadro generado automáticamente a partir de la información proporcionada en las secciones 5.2 y 11)**

<b>Prioridad 1</b>				
Área de interés	Nombre del indicador previsto	Valor objetivo 2025	Gasto previsto	Coordinación de las medidas
1A	T1: Porcentaje de los gastos en aplicación de los artículos 14, 15 y 35 del Reglamento (UE) nº 1305/2013 en relación con el gasto total del PDR (ámbito de interés 1A)	3,64%		M01, M02, M16
1B	T2: Número total de operaciones de cooperación subvencionadas en el marco de la medida de cooperación (artículo 35 del Reglamento (UE) nº 1305/2013) (grupos, redes/grupaciones, proyectos piloto, etc.) (ámbito de interés 1B)	205,00		M16
1C	T3: Número total de participantes formados en el marco del artículo 14 del Reglamento (UE) nº 1305/2013 (ámbito de interés 1C)	34.000,00		M01
<b>Prioridad 2</b>				
Área de interés	Nombre del indicador previsto	Valor objetivo 2025	Gasto previsto	Coordinación de las medidas
2A	T4: Porcentaje de explotaciones agrícolas que reciben ayuda del PDR para inversiones en reestructuración o modernización (ámbito de interés 2A)	6,75%	208.365.372,89	M01, M02, M04, M16
2B	T5: Porcentaje de explotaciones agrícolas con planes/inversiones de desarrollo empresarial financiados por el PDR para jóvenes agricultores (ámbito de interés 2B)	4,84%	111.036.562,25	M06
<b>Prioridad 3</b>				
Área de interés	Nombre del indicador previsto	Valor objetivo 2025	Gasto previsto	Coordinación de las medidas
3A	T6: Porcentaje de explotaciones agrícolas subvencionadas por participar en regímenes de calidad, mercados locales y circuitos de distribución cortos, y grupos/organizaciones de productores (ámbito de interés 3A)	0,66%	187.450.587,02	M01, M03, M04, M16
<b>Prioridad 4</b>				

Área de interés	Nombre del indicador previsto	Valor objetivo 2025	Gasto previsto	Coordinación de las medidas
4A (agri)	T9: Porcentaje de tierra agrícola objeto de contratos de gestión que apoyan la biodiversidad y/o los paisajes (ámbito de interés 4A)	16,88%	226.692.604,06	M01, M04, M10, M11, M12, M13, M16
4B (agri)	T10: Porcentaje de tierra agrícola objeto de contratos de gestión para mejorar la gestión del agua (ámbito de interés 4B)	1,98%		
4C (agri)	T12: Porcentaje de tierra agrícola objeto de contratos de gestión para mejorar la gestión de los suelos y/o prevenir su erosión (ámbito de interés 4C)	4,06%		
4A (forestry)	T8: Porcentaje de bosques u otras superficies forestales objeto de contratos de gestión que apoyan la biodiversidad (ámbito de interés 4A)	0,23%	106.452.450,12	M04, M07, M08, M15
4B (forestry)				
4C (forestry)	T13: Porcentaje de tierra forestal objeto de contratos de gestión para mejorar la gestión de los suelos y/o prevenir su erosión (ámbito de interés 4C)	8,42%		
<b>Prioridad 5</b>				
Área de interés	Nombre del indicador previsto	Valor objetivo 2025	Gasto previsto	Coordinación de las medidas
5A	T14: Porcentaje de tierra de regadío que ha pasado a un sistema de riego más eficiente (ámbito de interés 5A)	15,42%	29.901.733,32	M04, M16
5D	T18: Porcentaje de tierra agrícola objeto de contratos de gestión destinados a reducir las emisiones de GEI y/o de amoníaco (ámbito de interés 5D)	4,93%		M10
5E	T19: Porcentaje de tierra agrícola y forestal objeto de contratos de gestión que contribuyen a la captura y conservación de carbono (ámbito de interés 5E)	0,79%	21.054.079,57	M08, M10
<b>Prioridad 6</b>				
Área de interés	Nombre del indicador previsto	Valor objetivo 2025	Gasto previsto	Coordinación de las medidas
6B	T21: Porcentaje de población rural objeto de estrategias de desarrollo local (ámbito de interés 6B)	75,80%	85.856.061,78	M07, M19
	T22: Porcentaje de población rural que se beneficia de servicios/infraestructuras mejorados (ámbito de interés 6B)	5,71%		
	T23: Empleo creado en los proyectos financiados	1.114,00		

	(Leader)(ámbito de interés 6B)			
--	-----------------------------------	--	--	--

**5.5. Una descripción de la capacidad de asesoramiento para garantizar un adecuado asesoramiento y apoyo respecto a los requisitos reglamentarios y a las acciones relativas a la innovación para demostrar que se han adoptado las medidas correspondientes, tal como se exige en el artículo 8, apartado 1, letra c), inciso vi), del Reglamento (UE) nº 1305/2013**

Los servicios de asesoramiento a las explotaciones ayudan a los agricultores, jóvenes agricultores, titulares forestales, otros gestores de tierras y PYME en las zonas rurales a mejorar la gestión sostenible y el rendimiento global de sus explotaciones o empresas. Por lo tanto, debe fomentarse la creación de dichos servicios impulsando especialmente la utilización de los mismos por parte de los colectivos mencionados.

Con objeto de mejorar la calidad y la eficacia del asesoramiento ofrecido, conviene prever una cualificación mínima y una formación periódica de los asesores. Tal y como está previsto en el Reglamento (UE) nº 1306/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo (1), los servicios de asesoramiento a las explotaciones deben ayudar a los agricultores a evaluar el rendimiento de su explotación agraria y determinar las mejoras necesarias en lo que respecta a los requisitos legales de gestión, buenas condiciones agrarias y medioambientales, las prácticas agrícolas beneficiosas para el clima y el medio ambiente establecidas en el Reglamento (UE) nº 1307/2013), y las medidas con respecto a las explotaciones establecidas en el Programa destinadas a la modernización de las explotaciones, la consecución de la competitividad, la integración sectorial, la innovación, la orientación al mercado y el fomento de la iniciativa empresarial.

Además, los servicios de asesoramiento a las explotaciones deben ayudar a los agricultores a identificar las mejoras necesarias relativas a los requisitos establecidos para la aplicación del artículo 11, apartado 3, de la Directiva Marco del Agua, así como los requisitos para la aplicación del artículo 55 del Reglamento (CE) nº 1107/2009 y del artículo 14 de la Directiva 2009/128/CE, en particular con respecto al cumplimiento de los principios generales de la gestión integrada de plagas. Cuando proceda, el asesoramiento también abarcará las normas profesionales o de seguridad relacionadas con la explotación, así como asesoramiento específico para agricultores que se establezcan como tales por primera vez.

El asesoramiento también incluirá ayudas para el establecimiento de jóvenes agricultores, el desarrollo sostenible de las actividades económicas de la explotación y cuestiones relacionadas con la comercialización y la transformación local, vinculada al rendimiento económico, agrícola y medioambiental de la explotación o empresa.

Podrá prestarse asesoramiento específico asimismo sobre mitigación y adaptación al cambio climático, la biodiversidad, la protección de las aguas, el desarrollo de las cadenas de distribución cortas, la agricultura ecológica y los aspectos de sanidad ganadera. En relación con las PYME se dará prioridad a las vinculadas con los sectores agrícola y forestal.

En todo caso el SAE (sistema de asesoramiento a explotaciones) de Aragón se coordinará desde los servicios técnicos especializados del Departamento de Agricultura, Ganadería y Medio Ambiente del Gobierno de Aragón, si bien se impulsará la participación activa del sector productor en los servicios de asesoramiento. El SAE dispondrá de una autoridad pública, que garantizará la profesionalidad y la coordinación, si bien los servicios prestados podrán ser públicos o privados.

Para la priorización de los fondos destinados a la prioridad nº1, se tendrán en cuenta las áreas o ámbitos con necesidades específicas, así como los de mayor relevancia económica.

En cuanto a ámbitos con necesidades específicas pueden destacarse los siguientes:

- Uso eficiente del agua y de la energía en los regadíos y calidad del agua (Directiva Marco del Agua y zonas vulnerables y fitosanitarios).
- Aprovechamiento sostenible de subproductos ganaderos como fertilizantes.
- Incremento de la productividad (sanidad vegetal y animal, variedades, alternativas, técnicas de cultivo) y consumo eficiente y sostenible de los insumos (reducción de GEI y de contaminación difusa).
- Redes de transferencia e innovación, y Grupos Operativos de la Asociación Europea para la Innovación para una agricultura productiva y sostenible.
- Otros ámbitos:
  - Protección y mejora de la fertilidad del suelo (agricultura de conservación).
  - Productividad forestal y sumideros de carbono.
  - Integración de la cadena alimentaria y mejora de la calidad.

En cuanto a ámbitos de mayor relevancia económica en el PDR Aragón 2014-2020 se tienen en cuenta Industrias agrarias, explotaciones agrarias, agua y regadíos, agroambiente y clima y gestión forestal.

De acuerdo con lo expuesto se impulsará la organización de agrupaciones o en ámbitos preferentes, tales como la gestión integrada de plagas o el agua que impulse en dicho ámbito las actividades de formación, asesoramiento y transferencia, y sobre todo promueva actuaciones de cooperación y de creación de grupos operativos. Podrían financiarse sus actividades específicas a través de las convocatorias de cooperación o transferencia o de asistencias técnicas (art. 15 y 35).

En el apartado 5.1. Descripción de la Estrategia se detecta la importancia de las necesidades relacionadas con la transferencia y la innovación, así como el déficit que en relación con las mismas presentan las explotaciones agrarias. La importancia de los recursos presupuestarios destinados a estas necesidades (fundamentalmente medidas 1, 2 y 16) y que supera el 3,80 % del gasto público total de la programación, así como la escasa cuantía de los recursos destinados a estas medidas en el período anterior, aconseja reforzar la coordinación de las acciones en las tres medidas, de modo que se garantice la necesaria complementariedad entre las mismas y la generación de sinergias que permitan avanzar en un modelo de agricultura productiva y sostenible. Con motivo de garantizar e impulsar la coordinación de estas medidas de carácter innovador y transversal se plantea la creación de una PLATAFORMA ARAGONESA DE TRANSFERENCIA E INNOVACIÓN que informará y asesorará a la Autoridad de Gestión en relación con los criterios y actuaciones concretas a impulsar con las medidas 1, 2 y 16. La Plataforma de Transferencia e Innovación se configura como órgano consultivo de alto nivel de la Autoridad de Gestión en la que se integrarán los agentes más representativos en relación con el desarrollo de estas medidas, e involucrados en las actividades de formación, asesoramiento, transferencia tecnológica e innovación. La Plataforma deberá participar en la elaboración de los Planes y Estrategias autonómicas relacionados con la finalidad para la que se constituye. Por todo ello, queda configurada con un papel estratégico como dinamizador de la innovación, la formación y la transferencia, en un marco de cooperación. Si bien es un órgano de consulta, podrá proponer a la Autoridad de Gestión la contratación de estudios o propuestas específicas a financiar con la medida 20 (Asistencia técnica), o en su caso concurrir a las convocatorias financiadas con la medida 16.2.